

16, y 17, y se acordó el cumplimiento de las ordenes
que en ellos se contienen.

El Sr. Alcalde presentó el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año económico, cuyo ejercicio comenzará el primero de Julio próximo y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos Sesenta y cinco, del que mandó dar lectura, como se verificó. Concluida esta, S. P. examinaron cada una de las partidas consignadas en dicho presupuesto que asciende a noventa y seis mil veinte y seis mil noventa y dos centimos; importando los ingresos calculados a los propios, cinco mil doscientos ocho y doce centimos, es visto resultar un deficit de noventa y una mil ochocientos diez y ocho y ochenta cent. En vista de que las partidas que se figuran se consideran necesarias para la Buena Administración de este Municipio, acordaron aprobar dicho presupuesto en la forma que ha sido presentado; y mediante a que para cubrir el deficit que aparece, es indispensable hacer uso de los recargos ordinarios y extraordinarios autorizados, debiendo concurrir a su votación un numero igual o duplo de mayores contribuyentes, segun se determina en el art. 15 de la Real de 18 de Setiembre de 1857, se acordó señalar el día veinte y uno del entrante Febrero, para la votación de estas propuestas, para cuyo día se citaran dichos y sus mayores contribuyentes que tomen parte en la misma; quedando expuesto al publico en la Se-

